



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0697-R-2022

Huancayo, 01 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el oficio N° 001-2022-UEU/UNCP del 04 de enero 2022, la Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, presenta informe sobre personal administrativo que cumple 70 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo; asimismo, el Artículo 35° concordante con el Artículo 186° de las normas enunciadas, precisa: el cese de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas, ... Limite de setenta años de edad;

Que, con informe legal N° 0039-2022-OAJ/UNCP del 20 de enero 2022, la asesora jurídica, en mérito al marco legal, precisa que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen indicado, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido, por lo que se debe emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma;

Que, considerando los párrafos precedentes la oficina de gestión del talento humano, informa que procede la emisión de resolución de cese por límite de edad del personal administrativo, según relación de personal administrativo que cumple 70 años de edad al año 2022 detallado en el oficio N° 001-2022-UEU/UNCP de la unidad de escalafón universitario;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0137-2022-R, al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1° DISPONER el cese definitivo POR LIMITE DE EDAD, de los servidores, que cumplen 70 años de edad entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2022, conforme al detalle y relación siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FACULTAD/DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA NACIMIENTO
1	AVILA PICHULE DARIO	19877402	TECNICO ADMINISTRATIVO I	DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL	STA	31/03/1952
2	SALVA RICARDI LUISA	19803965	TECNICO ADMINISTRATIVO I	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	STB	25/08/1952
3	REYES CALERO DE INGA EUDOSIA EUSTAQUIA	20668333	OBROERO	ESTACION EXPERIMENTAL AGROPÉCUARIA EL MANTARO	SAE	02/11/1952
4	AVILA POMALAYA HERNAN ESTANISLAO	19939577	TECNICO EN LABORATORIO I	EDUCACION	STC	13/11/1952
5	NINANTAY ROMERO ZENON JAIME	19830188	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	SPD	26/12/1952

2° DECLARAR VACANTE las plazas enunciadas en el resolutivo precedente, en sus aplicativos correspondientes, a partir de la fecha del cese.

3° ENCOMENDAR a la oficina de Gestión del Talento Humano la observancia de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional, respecto del asesoramiento a los cesantes para el trámite y obtención de su pensión de cesantía o jubilación conforme corresponda.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR